

DECRETO

Nº Decreto: 3/2022

Fecha: fijada electrónicamente

Sig: TCSM

Asunto: DECRETO SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES QUE HAN DE REGIRLO EN EL MUELLE DEPORTIVO, PESQUERO Y CIENTÍFICO DE TALIARTE.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en ejercicio de las competencias delegadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y el Decreto Presidencial 111/2020, de 14 de mayo.

Mediante Decreto Presidencial 111/2020, de 14 de mayo de 2020, se acordó *«encomendar al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia la gestión integral del Puerto Deportivo de Taliarte (Muelle de Taliarte) con carácter inmediato y por tiempo indefinido, dotándolo para ello de cuantas facultades sean precisas para la correcta gestión del mismo y, en consecuencia, revocar todos los poderes y delegaciones que se hubieran otorgado con anterioridad en materia de gestión del citado Puerto Deportivo».*

En ese mismo Decreto 111/2020 se acordó la creación de Consejo Asesor del Muelle de Taliarte para el asesoramiento, informe y elaboración de los documentos que permitan la mejor gestión de esa estructura, que fue desarrollado mediante Decreto 127/20 del Consejero de Gobierno de Presidencia de 1 de junio, por el que se estableció el régimen de funcionamiento y designación de sus miembros.

De conformidad con lo previsto en el "Plan de Desarrollo Azul del Puerto de Taliarte", aprobado mediante en el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria del 12 de febrero de 2021, se contempla una zona acotada para pantalanes y atraques de embarcaciones deportivas. Se trata de un total de cinco pantalanes (identificados como pantalanes A, B, C, D y F) que vienen siendo ocupados por un total aproximado de 150 embarcaciones de recreo de diferentes esloras, mangas y modos de propulsión. Esta área está destinada a su uso y explotación como sector deportivo y de recreo del muelle.

El Decreto Presidencial 111/2020 y la situación actual en el Muelle de Taliarte han puesto de manifiesto la necesidad de que sea el propio Cabildo quien gestione esos espacios. Por lo tanto, debe procederse a asumir esa gestión para lo cual es preciso conocer la situación actual de las embarcaciones que están atracadas en el Muelle. El paso necesario para ello sería la elaboración de un censo de embarcaciones que cumpliría una doble función: por un lado, incluir aquellas embarcaciones que disponen de atraque previamente concedido y cuyos derechos deben ser reconocidos; y, por otro

Código Seguro De Verificación	QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA==	Fecha	03/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº: 8/22)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA=	Página	1/4





lado, permitir la gestión de esos espacios conociendo en cada momento su situación de ocupación.

Por ese motivo, con ocasión de la elaboración del censo de embarcaciones, así como su gestión posterior, procede requerir a los propietarios, armadores y titulares de embarcaciones la entrega de la documentación necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Asuntos Generales de fecha 01 de febrero de 2022, sobre la elaboración de un censo de embarcaciones deportivas y recreativas en el muelle deportivo, pesquero y científico de Taliarte y aprobación de las Instrucciones que han de regirlo,

DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar la formación de un censo de embarcaciones deportivas y de recreo con atraque fijo en el Muelle deportivo, pesquero y científico de Taliarte para la gestión de los pantalanes destinados a embarcaciones deportivas y de recreo, en el que se incluyan las embarcaciones que actualmente disponen de espacio de atraque y se determine los espacios libres para su futura ocupación y gestión.

SEGUNDO.- Aprobar las Instrucciones que regularán dicho censo tal como se recogen en el Anexo al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- La gestión y depósito de dicho censo corresponderá al Ingeniero Responsable de la gestión del Muelle de Taliarte o persona que lo sustituya en dicho cargo.

CUARTO.- Dar publicidad al presente Decreto y a las Instrucciones para la elaboración de un censo de embarcaciones deportivas y recreativas en el muelle deportivo, pesquero y científico de Taliarte, a través de un Anuncio en la página web del Cabildo.

Dado por el Consejero de Gobierno Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en el día que figura la firma electrónica al pie de este Decreto, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE PRESIDENCIA,**
(PD: Acuerdo del Consejo de
Gobierno Insular de 31.07.2019)
Teodoro Sosa Monzón

**EL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**

Luis Alfonso Manero Torres



C/ Pérez Galdós, 51, 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21, Fax: 928 21 94 01
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA==	Fecha	03/02/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº: 8/22)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA=	Página	2/4



ANEXO:	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUELLE DEPORTIVO, PESQUERO Y CIENTÍFICO DE TALIARTE.
---------------	---

1. La Dirección Facultativa del Puerto de Taliarte deberá elaborar y mantener actualizado el censo de embarcaciones de recreo que ocupen puesto de atraque en alguno de los pantalanes de la dársena recreativa.
2. El censo será de acceso público y contendrá, al menos, el nombre de la embarcación, su matrícula (si la tuviera) y el puesto de atraque que ocupa. El resto de datos disponibles sólo serán de acceso público en virtud y con los límites establecidos en la legislación sobre protección de datos.
3. Para la elaboración de este censo, la Dirección Facultativa procederá a publicar en los accesos a los pantalanes el listado provisional de embarcaciones que ocupan atraque en ese pantalán. De esta publicación se dará cuenta a través de un Anuncio en la página web del Cabildo.
4. Una vez publicada la lista provisional, los titulares y/o responsables de las embarcaciones incluidas en ese listado dispondrán de un plazo de diez días para aportar la siguiente documentación y datos:


a. Embarcaciones con matrícula española:


- a.1. Registro marítimo y hoja de asiento.
- a.2. Certificado de navegabilidad vigente.
- a.3. Permiso de navegación.
- a.4. Seguro de responsabilidad civil obligatorio en vigor.
- a.5. Documento de identidad (CIF/NIF/NIE) del armador o propietario de la embarcación.
- a.6. Dirección de correo electrónico para avisos y noticias de interés; dirección postal para notificaciones; y número de teléfono de contacto.

b. Embarcaciones con matrícula de algún estado de la CE o extranjeras:

- b.1. Título de propiedad, en el que conste la liquidación de los tributos legalmente exigibles.
- b.2. Copia de la inscripción de la embarcación en el Registro correspondiente.
- b.3. Seguro de responsabilidad civil obligatorio en vigor.
- b.4. Documento de identidad (CIF/NIF/NIE) del armador o propietario de la embarcación.
- b.5. Dirección de correo electrónico para avisos y noticias de interés; dirección postal para notificaciones; y número de teléfono de contacto.

1

Código Seguro De Verificación	VviT9Q7pfaBGUmQbJApcyA==	Fecha	01/02/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Ezequiel Osorio Acosta - Director Insular de Servicios Generales Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº: 8/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VviT9Q7pfaBGUmQbJApcyA= =	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA==	Fecha	03/02/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº: 8/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA= =	Página	3/4	



Esta documentación podrá ser remitida a través del correo muelledetaliarte@grancanaria.com. El Cabildo acusará recibo inmediato de ese correo. También se podrá presentar a través del Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, de Las Palmas de Gran Canaria, en sus Registros descentralizados, a través de la ventanilla única, así como en las oficinas de Correos.

5. Los interesados cuya embarcación no figure en el listado provisional, pero vengan ocupando espacio de atraque, deberán solicitar su inclusión en el listado en el mismo plazo de diez días, debiendo aportar las pruebas que acrediten tal ocupación, así como la documentación que se menciona en el anterior apartado 4.

Esta documentación podrá ser remitida a través del correo muelledetaliarte@grancanaria.com. El Cabildo acusará recibo inmediato de ese correo. También se podrá presentar a través del Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, de Las Palmas de Gran Canaria, en sus Registros descentralizados, a través de la ventanilla única, así como en las oficinas de Correos.

6. La embarcación que esté atracada en el Puerto y cuyo armador o propietario no cumplimente la documentación requerida anteriormente perderá cualquier expectativa a disponer de atraque, debiendo en este caso solicitarlo cuando se abra el plazo de solicitud de nuevos atraques. La embarcación deberá ser retirada del espacio que ocupe en el plazo de 30 días.
7. Transcurridos los plazos para la aportación de documentación y datos, se dará publicidad al Censo de embarcaciones de recreo atracadas en el Puerto de Taliarte. Contra este censo se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO DE
ASUNTOS GENERALES**
(P.A. La Técnica de Administración General
Resolución nº 8/22, de 10 de enero)

Elisa Morales Marrero

**EL DIRECTOR INSULAR DE
SERVICIOS GENERALES**

Ezequiel Osorio Acosta

2

Código Seguro De Verificación	VviT9Q7pfaBGUmQbJApcyA==	Fecha	01/02/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Ezequiel Osorio Acosta - Director Insular de Servicios Generales Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº: 8/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VviT9Q7pfaBGUmQbJApcyA=	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA==	Fecha	03/02/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº: 8/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QNpFp+Ikbrs8P7aD/5cFlA=	Página	4/4	